

Ámbito territorial	P. comb.
3 Calatayud. Todos los términos	8,27
4 La Almunia de Doña Godina. Todos los términos	2,28
5 Zaragoza. Todos los términos	4,86
6 Daroca. Todos los términos	7,52
7 Caspe. Todos los términos	2,17

MINISTERIO DEL INTERIOR

11097 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 230/1994, interpuesto por doña Rosalina Vega Merino.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, el recurso número 230/1994, interpuesto por el Letrado don José María Gil Elejoste, en nombre y representación de doña Rosalina Vega Merino, contra Resolución de 12 de noviembre de 1993, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, desestimatoria de su solicitud de abono de las diferencias retributivas básicas que percibió a partir del 15 de marzo de 1985, como funcionaria de empleo interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, hasta el 4 de febrero de 1990, y las correspondientes a las percibidas durante el referido período por los funcionarios en prácticas o de carrera del expresado Cuerpo de Ayudantes, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, ha dictado sentencia, de 14 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo especial de personal interpuesto por doña Rosalina Vega Merino, en su propio nombre y derecho, frente a Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por delegación de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, de 12 de noviembre de 1993, y confirmamos dicho acto; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo.Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

11098 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 229/1994, interpuesto por don José Roberto Mingo del Olmo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, el recurso número 229/1994, interpuesto por el Letrado don José María Gil Elejoste, en nombre y representación de don José Roberto Mingo del Olmo, contra Resolución de 12 de noviembre de 1993, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, desestimatoria de su solicitud de abono de las diferencias retributivas básicas, que percibió a partir del 22 de mayo de 1986, como funcionario de empleo interino del Cuerpo

de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, hasta el 4 de febrero de 1990, y las correspondientes a las percibidas durante el referido período por los funcionarios en prácticas o de carrera del expresado Cuerpo de Ayudantes, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, ha dictado sentencia, de 14 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo especial de personal interpuesto por don José Roberto Mingo del Olmo, en su propio nombre y derecho, frente a Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por delegación de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, de 12 de noviembre de 1993, y confirmamos dicho acto; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

11099 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 228/1994, interpuesto por don Juan Manuel Santa-Cruz Bartolomé.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, el recurso número 228/1994, interpuesto por el Letrado don José María Gil Elejoste, en nombre y representación de don Juan Manuel Santa-Cruz Bartolomé, contra Resolución de 12 de noviembre de 1993, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, desestimatoria de su solicitud de abono de las diferencias retributivas básicas que percibió a partir del 13 de marzo de 1985, como funcionario de empleo interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, hasta el 4 de febrero de 1990, y las correspondientes a las percibidas durante el referido período por los funcionarios en prácticas o de carrera del expresado Cuerpo de Ayudantes, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con sede en Bilbao, ha dictado sentencia, de 14 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo especial de personal interpuesto por don Juan Manuel Santa-Cruz Bartolomé, en su propio nombre y derecho, frente a Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por delegación de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, de 12 de noviembre de 1993, y confirmamos dicho acto; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

11100 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se regula la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía durante el año 1998.*

En los Presupuestos Generales del Estado para 1998, aprobados por Ley 65/1997, de 30 de diciembre, se contemplan sendas partidas presupuestarias en las aplicaciones 16.03.222A.483 y 16.03.222A.484, por importes de 59.028.000 pesetas y 6.034.000 pesetas, respectivamente, destinadas a la concesión de ayudas económicas y compensaciones a organizaciones